

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30655 MURCIA.

Edicto.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 172 /2009, por auto de fecha 1 de septiembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor J y B. Centro Jeber S.A, con CIF A30136998 cuyo centro de principales intereses lo tiene en la calle doctor Marañón nº 5. 30130 Beniel Murcia.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal que ha recaído en D. Miguel Angel Abellán Marquina con D.N.I. 22418601-H, casado de profesión abogado y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Villaleal nº 2- 7º A. 30001 Murcia.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de septiembre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090065316-1